



Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca



# Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca 2019-2022

## Programa Municipal EDUCCA-Túpac Amaru Inca



*"La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país"*

RUINAS DE CHONGOS - PISCO

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1

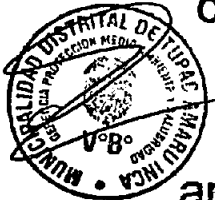


## **ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA SOBRE LA CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

La Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca promueve la cultura y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del Distrito.

## **VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA SOBRE LA CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

La Distrito de Túpac Amaru Inca, cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible del Distrito.





adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En diciembre de 2014, a través de la Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM se aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental 2015-2016, la misma que se encuentra reformulada hasta el presente año 2019, el cual propone resultados en materia ambiental en el país a ser cumplidos al 2019, comprometiendo el accionar de las autoridades ambientales sectoriales y las autoridades ambientales de los niveles de gobierno regional y local en el marco del sistema nacional de gestión ambiental, que incluye necesariamente la participación del sector privado y la sociedad civil. En su objetivo 17 se busca fortalecer la ciudadanía y educación ambiental, teniendo en su resultado 46 hacia el 2016 que los sectores, gobiernos regionales, gobiernos locales se desempeñan en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA).

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, comuneros y comuneras, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrado como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.



El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales –o también de sus potencialidades ambientales– y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento



I. **Título del programa**

Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca

II. **Presentación**

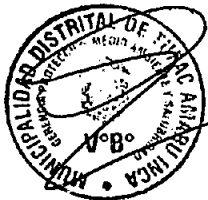
Como expresión de la modernidad, la humanidad ha avanzado en desarrollar la ciencia y tecnología, el mercado y las industrias, también en establecer políticas públicas de salvaguarda de las personas, las sociedades y el ambiente; sin embargo, tiene ante sí nuevos desafíos vinculados principalmente con el cambio climático global, la pérdida de biodiversidad y recursos naturales, la contaminación, la desertificación, el agotamiento de la capa de ozono.

Estos retos tienen que ver con algunos valores y estilos de vida que necesitamos reorientar para vivir de modo más armónico con la naturaleza revalorando el derecho a la existencia de otras especies; de vivir de modo más inclusivo y democrático con todas las culturas y sociedades; asumir plenamente la responsabilidad social y ambiental por los impactos ambientales reales o potenciales; ir hacia patrones de vida y consumo más sostenibles y responsables con el ambiente; generalizar la cultura de prevención y construir visiones de futuro con modos de vida más sostenibles para todos.

La Municipalidad de Túpac Amaru Inca, dentro del contexto ambiental, viene desarrollando una serie de actividades, con el único propósito de mejorar la calidad de vida de la población, así como generar conciencia ambiental sino también sinergias con enfoque de sostenibilidad.

En este sentido, es el propósito de la Municipalidad de Túpac Amaru Inca, continuar desarrollando políticas de desarrollo de capacidades que permitan armonizar la Gestión Ambiental enfocada a una Educación Ambiental en su conjunto, a fin de fomentar una cultura de cuidado y protección del medio ambiente.

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las





público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, este PROGRAMA de EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento –o mejoramiento- del territorio o los recursos naturales.

III. **Unidad orgánica a cargo del programa**  
Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca  
Gerencia de Protección al Medio Ambiente Y Salubridad.

IV. **Objetivos**

- ✓ Establecer una Educación Ambiental Formal, a través de la Formación de promotores ambientales escolares.
- ✓ Contribuir Educación Ambiental Comunitaria a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
- ✓ Fomentar la formación de promotores ambientales juveniles en nuestro distrito.
- ✓ Implementar de herramientas necesarias a los promotores ambientales comunitarios a través de las secretarías de medio ambiente de las juntas vecinales.

V. **Marco legal**

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

• **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.





- **Ley N.° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**  
Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
  
- **Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**  
Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
  - ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
  - ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
  
- **Ley N.° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**  
Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
  
- **Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**  
Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.





• **Ley N.º 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

• **Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

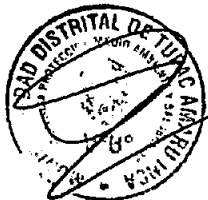
Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

• **Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

• **Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.





- **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**  
Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**  
Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

#### VI. Periodo de ejecución

El Plan Nacional de Educación Ambiental tiene el horizonte de ejecución 2019-2022.

Programa Municipal EDUCCA- Túpac Amaru Inca 2019-2022

Programa Municipal EDUCCA- Túpac Amaru Inca 2020-2022

Programa Municipal EDUCCA- Túpac Amaru Inca 2021-2022

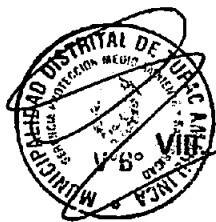
Programa Municipal EDUCCA- Túpac Amaru Inca 2022

#### VII. Población objetivo

Todos los Ciudadanos y ciudadanas, niños y niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito de Túpac Amaru Inca

#### Líneas de acción

La Municipalidad de Túpac Amaru Inca plantea las actividades que busquen reducir, mitigar o solucionar los problemas priorizados, con visión de mediano y largo plazo a través de las siguientes líneas de acción:







- a) Educación Ambiental
- b) Cultura y Comunicación Ambiental
- c) Ciudadanía y Participación Ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA TÚPAC AMARU INCA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios

**IX. Aliados**

Nuestros Aliados que apoyarán en la implementación del Programa Municipal EDUCCA:

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Gerente de Administración.</li><li>➤ Gerente Desarrollo Social.</li><li>➤ Sub gerencia de Educación</li></ul>
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Miembros de la comisión</li><li>➤ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental</li></ul>
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Apropisco.</li><li>➤ Pluspetrol.</li><li>➤ Contugas,</li></ul>





Sectores	Aliados
	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Capatur.</li><li>➤ Museo de sitio Julio C. Tello.</li></ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Universidad Alas Peruanas.</li><li>➤ Tecnológico Pisco.</li></ul>
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Gobierno Regional</li><li>➤ Dirección Regional de Educación</li><li>➤ Gerencia Regional de Educación</li><li>➤ Unidad de Gestión Educativa Local</li></ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Radio</li><li>➤ Televisión</li><li>➤ Diarios</li></ul>

#### X. Financiamiento

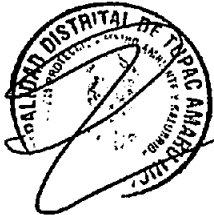
La Municipalidad otorgará los recursos municipales asignados a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, las mismas que están consideradas en el Plan Operativo Institucional, aprobado anualmente.

#### XI. Reporte anual

Anualmente, la Municipalidad reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

#### Anexos:

Plan de Trabajo Anual.





PLAN DE TRABAJO 2019							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO TÚPAC AMARU INCA							
Actividad	Detalle	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal							
1.1.1 Actividad Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	1) Numero de PAE Acreditados	• Número de Brigadas conformadas en Instituciones Educativas.	50	Materiales de trabajo (hojas bond, lapiceros, papelógrafos, plumones, tableros, lápiz).	05 junio	Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad	120.00
		• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.	07	Laptop, proyectos, auditorio, break	Marzo - noviembre		240.00
		• Número de docentes capacitados.	20				
		• Número de instituciones educativas que participan en el	10				





		<p>Programa Municipal EDUCCA.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</li><li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.</li><li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</li></ul>	10	Semillas, abono aprocompost, juego de herramientas (lampa, rastrillo buguis, manguera)			1000.00
			520				
			10				





Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria							
1.2.1 Actividad Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2) Presentación de plan de Intervención a dirigentes de juntas vecinales;	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.	45	Papelotes, lapiceros, hojas.	Marzo - Diciembre.	Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad	-----
	3) Talleres de capacitación	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.	5	Laptop, proyectos, auditorio, break			250.00
		• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.	45				
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
2.1 Actividad Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4) Talleres según programa.	• Número de campañas informativas realizadas.	07 85%	Anuncios, material de escritorio.	Marzo - Diciembre.	Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad	550.00





5) Campaña de limpieza	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li></ul>	de 90 en	Escobas, recogedores, mascarilla, guantes, bolsas.		800.00
6) Pasacalles por calendario ambiental	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.</li><li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).</li></ul>	de 04 con  de 150 en  de 800 por en  de 100 y	Materiales de escritorio.		250.00



3



Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL							
3.1 Actividad de Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	7) Acreditación de PAJ	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li><li>• Número de proyectos implementados por los PAJ.</li><li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</li></ul>	15 07  08  07  10 700	Acreditación, polo y gorro.  Materiales de escritorio.	Marzo Diciembre	Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad	300.00





3.2 Actividad de Formación promotores ambientales comunitarios (PAC)	8) Acreditación de PAC  11) Ceremonia de reconocimiento a dirigentes y PAC.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados. 45</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. 04</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. 07</li><li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. 500</li><li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos. 45</li></ul>		Materiales de escritorio.	de Marzo – Diciembre	Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad	500.00
--	---	---	--	---------------------------	----------------------------	---	--------

